PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ORDUÑA (BIZKAIA)

Órgano de contratación: Ayuntamiento de Orduña
Promotor de las actuaciones: Ayuntamiento de Orduña, según el ámbito de actuación y las competencias que correspondan.
Emplazamiento: Municipio de Orduña (Bizkaia).
Tipo de contrato: Contrato de obras.
Documento: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la ejecución de las obras de mejora y reparación de diversos caminos rurales situados en el término municipal de Orduña (Bizkaia), con el fin de mejorar sus condiciones de seguridad, accesibilidad, conservación y funcionalidad.

Las actuaciones comprenden la reparación de firmes deteriorados, la eliminación de deformaciones y hundimientos, la limpieza de márgenes y cunetas, la reposición de las superficies afectadas y la ejecución de soluciones complementarias de drenaje y hormigonado en aquellos puntos en los que resulte necesario.

El contrato se ejecutara mediante el sistema de precios unitarios, de manera que el importe a abonar a la empresa adjudicataria vendrá determinado por las unidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas por la dirección facultativa, multiplicadas por los correspondientes precios unitarios adjudicados.

Las cantidades y mediciones que figuran en el presente pliego y en la documentación técnica tendrán carácter estimativo y orientativo.

El Ayuntamiento determinará las actuaciones concretas que deban ejecutarse durante la vigencia del contrato, atendiendo a las necesidades de conservación y reparación de caminos rurales y a la disponibilidad presupuestaria, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo aprobado.

El contrato deberá ejecutarse conforme al presente pliego, a las mediciones y documentos técnicos aprobados que se incorporen al expediente, a las instrucciones de la dirección facultativa y a la normativa vigente que resulte de aplicación.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Orduña dispone de un inventario de caminos municipales en fase de aprobación inicial, en el que se identifican aproximadamente 128,3 km de caminos públicos, distribuidos entre la red viaria principal pavimentada y la red secundaria no pavimentada.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f0c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Por su parte, la Junta de Ruzabal, en coordinación con el Ayuntamiento de Orduña, está desarrollando actuaciones de inventario y conservación de los caminos rurales de las entidades locales menores de Mendeika, Belandia, Lendoñobeiti y Lendoñogoikoa.

El deterioro de determinados tramos, producido por el uso continuado, el envejecimiento de los firmes y la acción del agua, hace necesaria la ejecución de obras de reparación y mejora.

Los caminos objeto de las actuaciones constituyen accesos a viviendas, explotaciones agro ganaderas, instalaciones deportivas, espacios de recreo y otras infraestructuras de interés públicLa intervención pretende mejorar la movilidad de la población rural, facilitar el tránsito de vehículos y maquinaria agrícola y favorecer el acceso de los servicios de emergencia, así como mejorar la accesibilidad peatonal y ciclista en los tramos destinados a estos usos.

Las actuaciones se enmarcan en la política de conservación y mejora de la red de caminos rurales y podrán acogerse, cuando proceda y se cumplan sus requisitos, a las ayudas reguladas por el Decreto Foral 42/2026, de 23 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las obras se distribuyen en dos ámbitos territoriales diferenciados.

3.1. Ámbito A. Caminos rurales de la Junta de Ruzabal

Comprende las siguientes actuaciones:

1. Camino de Lendoñobeiti.
2. Acceso a viviendas en Mendeika.
3. Acceso a explotación agroganadera en el barrio Elexalde.
4. Acceso a explotación agroganadera en el barrio Arteaga.
5. Acceso a explotación agroganadera y vivienda en el barrio Arteaga.
6. Acceso a Venta Fría, en Lendoñogoikoa.
7. Acceso a viviendas y explotaciones agroganaderas en Lendoñogoikoa.
8. Camino Arbe-Padura, en Belandia.
9. Camino del barrio Ugarte, en Belandia.

3.2. Ámbito B. Caminos municipales de Orduña

Comprende las siguientes actuaciones:

1. Camino Bidegorri.
2. Acceso a La Chopera.
3. Camino de Ukerria.
4. Camino Los Castaños-Las Ballestas.
5. Camino Los Castaños-San Antón.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.3 Ámbito C. Otras actuaciones

El Ayuntamiento podrá determinar la ejecución de actuaciones adicionales en otros caminos rurales o municipales del término municipal de Orduña, hasta alcanzar, en su caso, el límite máximo de gasto del contrato.

Se prevé inicialmente la posibilidad de intervenir, al menos, en otros dos ámbitos o tramos adicionales, cuya localización y características serán determinadas por los servicios técnicos municipales en función de las necesidades existentes.

La localización exacta y los límites de las intervenciones obligatorias quedan identificados mediante los planos, croquis, referencias de campo o documentación gráfica que se incorpore al expediente en las memorias descriptivas, ANEXO I ORDUÑA y ANEXO II JUNTA RUZABAL, al margen de posibles tramos adicionales.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

Con carácter general, las actuaciones consistirán en la reparación de firmes existentes mediante mezcla bituminosa en caliente, tipo AC-11 Surf, con un espesor medio previsto de 5 cm, previa preparación de la superficie y saneo de las zonas deterioradas.

Los trabajos comprenderán, según las necesidades de cada tramo:

- Limpieza previa de márgenes, cunetas y zonas de actuación.
- Corte y delimitación de las zonas deterioradas del firme.
- Saneo de hundimientos, levantamientos y deformaciones.
- Preparación y acondicionamiento de la superficie de apoyo.
- Reparación de las zonas saneadas.
- Extendido de mezcla bituminosa en caliente.
- Compactación y acabado de la superficie.
- Regularización de encuentros con los firmes existentes y accesos.
- Limpieza final y retirada de residuos.
- Ejecución de obras complementarias de drenaje y hormigonado en los puntos expresamente previstos.

Las actuaciones deberán ejecutarse de manera que se garantice la continuidad del firme, la evacuación adecuada de las aguas superficiales y la funcionalidad del camino finalizada las obras.

No se permitirá el extendido del nuevo pavimento sobre zonas que presenten deformaciones, materiales sueltos, falta de estabilidad o condiciones de humedad incompatibles con una correcta ejecución.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

5.1. Mezcla bituminosa en caliente

La mezcla bituminosa prevista para las actuaciones de asfaltado será del tipo AC-11 Surf, o la denominación técnica equivalente que se confirme en la documentación aprobada, adecuada para la capa de rodadura de los caminos objeto del contrato.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f2923194-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La mezcla deberá cumplir las prescripciones técnicas y reglamentarias vigentes que le resulten de aplicación, en particular las relativas a composición, fabricación, transporte, puesta en obra, compactación y control de calidad.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el material suministrado procede de una instalación autorizada y dispone de la documentación técnica y de trazabilidad exigible.

La dirección facultativa podrá solicitar la documentación de identificación de la mezcla, su composición, los controles de fabricación y los justificantes de suministro.

5.2. Materiales para saneos y reposición de firmes

Los materiales utilizados para reparar las zonas hundidas o deformadas deberán ser adecuados a las características del camino y garantizar una base estable para la reposición del pavimento.

Cuando sea necesario sustituir materiales existentes, la solución deberá ser aprobada por la dirección facultativa antes de su ejecución.

No se permitirá cubrir zonas inestables sin haber efectuado previamente su saneo y acondicionamiento.

5.3. Hormigón

En los tramos en los que se contemple la ejecución de pavimento de hormigón, el material deberá cumplir las exigencias reglamentarias aplicables a su utilización y las condiciones de resistencia, durabilidad y puesta en obra que se establezcan en la documentación técnica aprobada.

La dosificación, resistencia característica, espesor, preparación del soporte, juntas y curado deberán definirse en función de las condiciones reales del tramo y de las cargas previstas, con aprobación de la dirección facultativa.

5.4. Materiales auxiliares

Los materiales de sellado, imprimación, adherencia, relleno y demás productos auxiliares deberán ser compatibles con los materiales principales y adecuados para el uso previsto.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

6.1. Replanteo y comprobación inicial

Antes de iniciar los trabajos, la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección conjunta con la dirección facultativa para identificar:

- Los límites exactos de cada tramo.
- La anchura efectiva de la superficie a reparar.
- Las zonas con hundimientos, levantamientos o pérdida de material.
- Los puntos con acumulación o circulación de agua.
- Los accesos a viviendas y explotaciones que deban mantenerse operativos.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f292319d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Las posibles interferencias con cunetas, servicios, elementos de drenaje y fincas colindantes.

Cualquier discrepancia entre las condiciones reales del terreno y las mediciones o descripciones del expediente deberá comunicarse antes de ejecutar la unidad afectada.

No se podrán modificar unilateralmente las soluciones previstas ni ejecutar unidades adicionales sin la conformidad de la dirección facultativa y, cuando corresponda, la aprobación del órgano de contratación.

6.2. Limpieza de márgenes y cunetas

Se procederá a retirar la vegetación, tierra, barro, residuos y materiales sueltos que dificulten la ejecución de las obras o la correcta evacuación de las aguas.

La limpieza deberá limitarse a las zonas necesarias para la actuación, evitando daños a la vegetación, propiedades, instalaciones y elementos que deban conservarse.

Los materiales retirados se gestionarán de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando existan cunetas, pasos de agua u otros elementos de drenaje, se comprobará su continuidad y funcionamiento.

6.3. Corte y saneo del firme

Las zonas deterioradas se delimitarán mediante cortes adecuados que permitan obtener bordes regulares y una transición correcta con el pavimento existente.

Se retirarán los materiales deteriorados, disgregados o inestables hasta alcanzar una superficie apta para la reposición.

La profundidad del saneo se ajustará a las condiciones reales detectadas, previa conformidad de la dirección facultativa.

Las zonas excavadas se limpiarán y prepararán antes de proceder a su relleno o pavimentación.

6.4. Preparación de la superficie

La superficie sobre la que se extienda la mezcla bituminosa deberá encontrarse limpia, estable y en condiciones adecuadas de humedad y temperatura.

Cuando la solución constructiva lo requiera, se aplicará el tratamiento de adherencia o imprimación correspondiente.

No se extenderá la mezcla sobre superficies con agua libre, barro, materiales sueltos o condiciones meteorológicas que impidan una correcta puesta en obra.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f292319d-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f0c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.5. Extendido de mezcla bituminosa

La mezcla bituminosa se extenderá de forma uniforme, con un espesor medio previsto de 5 cm, salvo que la documentación técnica aprobada establezca expresamente otra solución en puntos concretos.

El espesor se comprobará sobre el pavimento terminado y deberá ser compatible con la solución constructiva y las mediciones aprobadas.

El extendido deberá garantizar la regularidad superficial, la continuidad del firme y la correcta conexión con las zonas conservadas.

La ejecución se realizará evitando segregaciones, acumulaciones de material, discontinuidades y defectos de acabado.

6.6. Compactación y acabado

La compactación se efectuará con los equipos adecuados al tipo de mezcla, al espesor de la capa y a la geometría del camino.

Se alcanzará el grado de compactación exigible conforme a la normativa técnica aplicable y a las instrucciones de la dirección facultativa.

El acabado deberá ser uniforme, sin deformaciones, blandones, segregaciones ni resaltes que comprometan la circulación.

Se prestará especial atención a los encuentros con accesos, entradas a viviendas, explotaciones agroganaderas y tramos de pavimento existente.

6.7. Drenaje superficial

En los caminos en los que se detecten problemas de acumulación o circulación de agua, se adoptarán las soluciones previstas en la documentación técnica aprobada.

Las actuaciones podrán comprender limpieza y recuperación de cunetas, formación de pendientes, ejecución de sangraderas u otras soluciones de evacuación superficial, siempre que se encuentren definidas y autorizadas.

Las soluciones deberán evitar que las aguas se acumulen sobre el firme o provoquen erosiones en sus bordes y en las propiedades colindantes.

La dirección facultativa deberá aprobar la ubicación, geometría y configuración de los elementos de drenaje antes de su ejecución cuando estos aspectos no estén definidos en los planos o mediciones del contrato.

6.8. Pavimento de hormigón

En los puntos previstos del camino Los Castaños-Las Ballestas se ejecutarán las superficies de hormigón que resulten definidas en la documentación aprobada.

Con carácter previo se preparará el soporte, se delimitará la superficie y se garantizará la correcta evacuación de las aguas.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f0c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El hormigón se extenderá, compactará y terminará de acuerdo con las especificaciones aprobadas. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar una puesta en servicio prematura.

Las sangraderas previstas deberán permitir la evacuación del agua sin generar erosiones ni obstáculos peligrosos para los usuarios.

6.9. Limpieza y puesta en servicio

Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicataria retirará los restos de materiales, residuos, señalización provisional innecesaria y cualquier elemento auxiliar.

Los caminos deberán quedar en condiciones adecuadas de uso, con los accesos repuestos y sin obstáculos derivados de la ejecución.

La apertura al tránsito se realizará una vez que la dirección facultativa considere que se cumplen las condiciones necesarias de seguridad y puesta en servicio.

7. ACTUACIONES Y MEDICIONES DE REFERENCIA

7.1. Ámbito A. Junta de Ruzabal

N.º	Camino o actuación	Longitud estimada
1.1	Camino de Lendoñobeiti	250,00 m
2.1	Acceso a viviendas en Mendeika	30,00 m
2.2	Acceso a explotación agroganadera, barrio Elexalde	142,29 m
2.3	Acceso a explotación y vivienda, barrio Arteaga	25,66 m
2.4	Acceso a explotación y vivienda, barrio Arteaga	90,25 m
3.1	Acceso a Venta Fría	110,00 m
3.3	Acceso a viviendas y explotaciones agroganaderas	150,91 m
4.1	Camino Arbe-Padura, Belandia	220,00 m
4.2	Camino del barrio Ugarte, Belandia	30,00 m
	Longitud total estimada	**1049,11 m**

En estas actuaciones se prevé, con carácter general, la reparación del firme mediante mezcla bituminosa en caliente AC-11 Surf, con espesor medio de 5 cm, incluyendo los trabajos preparatorios descritos en la memoria.

7.2. Ámbito B. Caminos municipales de Orduña

N.º	Camino o actuación	Longitud indicada en memoria
1.1	Camino Bidegorri	500,00 m
1.2	Acceso a La Chopera	66,00 m
1.3	Camino de Ukerria	147,60 m
1.4	Los Castaños-Las Ballestas	266,00 m
1.5	Los Castaños-San Antón	164,90 m
	Longitud total orientativa	**1.144,50 m**

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En el camino Los Castaños-Las Ballestas se contempla la reparación del firme y la ejecución de aproximadamente 20 m de pavimento de hormigón en las entradas y salidas a la explotación, junto con la ejecución de sangraderas para evacuar el agua.

7.3 Ámbito C. Otras actuaciones

Los servicios técnicos municipales podrán determinar la ejecución de actuaciones adicionales en otros caminos rurales o municipales del término municipal de Orduña, conforme a lo establecido en el apartado 3.3

La ejecución de estas actuaciones se realizará mediante las unidades y precios unitarios previstos en el contrato, previa identificación, medición y autorización.

8. CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los materiales y de la correcta ejecución de las unidades de obra.

A requerimiento de la dirección facultativa, deberá facilitar las fichas técnicas, certificados de suministro, documentación de trazabilidad y resultados de los controles que correspondan.

El control de calidad podrá comprender, según proceda:

- Comprobación de la procedencia y características de la mezcla bituminosa.
- Verificación de las condiciones de puesta en obra.
- Comprobación del espesor de las capas ejecutadas.
- Control de la compactación y regularidad superficial.
- Inspección de las zonas saneadas antes de su cubrición.
- Verificación del funcionamiento de las soluciones de drenaje.
- Comprobación de las características y acabado de los pavimentos de hormigón.

La dirección facultativa determinará los controles y ensayos necesarios conforme a la normativa aplicable y a la entidad de las obras.

Las unidades que presenten defectos o no cumplan las prescripciones deberán ser corregidas por la empresa adjudicataria en los términos legalmente procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

9. SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de los caminos durante la ejecución.

Los trabajos se organizarán procurando mantener, en la medida de lo posible, el acceso a las viviendas, explotaciones agroganaderas y demás instalaciones afectadas.

Cuando sea necesario limitar o interrumpir temporalmente el tránsito, la empresa adjudicataria deberá coordinarse previamente con la dirección facultativa y con el órgano promotor, señalizando adecuadamente la zona de obras y los itinerarios alternativos que se determinen.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Acceso de ambulancias y servicios de emergencia.
- Tránsito de maquinaria y vehículos agrícolas.
- Seguridad de peatones y ciclistas en el camino Bidegorri.
- Accesibilidad a las viviendas afectadas.
- Protección de márgenes, cunetas y fincas colindantes.
- Prevención de vertidos y arrastres de materiales hacia el río Nervión y su entorno.

La ejecución deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, señalización de obras y protección ambiental.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO

Los residuos generados durante las obras deberán recogerse, transportarse y entregarse a gestores o instalaciones autorizadas cuando así lo exija la normativa.

La empresa adjudicataria evitará el abandono de materiales, los vertidos incontrolados y la contaminación del suelo o de las aguas.

Se adoptarán medidas para reducir la generación de polvo, ruidos, barro y otras molestias derivadas de los trabajos.

En los tramos próximos al río Nervión y en los caminos rurales situados en entornos agroganaderos, la maquinaria y los acopios se ubicarán de forma que se minimicen las afecciones al entorno y a los terrenos colindantes.

11. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

Antes del comienzo de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá coordinar con la dirección facultativa la programación de las actuaciones, el orden de ejecución de los caminos y las medidas de señalización y seguridad.

Se establecerá un calendario de obra compatible con las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de los accesos y las necesidades de las explotaciones y viviendas afectadas.

La empresa adjudicataria deberá comunicar las incidencias que puedan afectar al plazo, a la calidad o al alcance de las actuaciones.

Cualquier modificación de las soluciones, mediciones o unidades de obra requerirá la autorización correspondiente conforme a la legislación contractual y a las competencias de los órganos intervinientes.

La ejecución de trabajos adicionales no previstos no dará derecho por sí sola a su abono. Será necesaria su aprobación por el órgano competente y el cumplimiento de los procedimientos contractuales aplicables.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN MES

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f292319d-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f0c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La empresa adjudicataria presentará, antes del inicio de las obras, una programación que incluya:

- Secuencia de ejecución de los caminos.
- Duración prevista de los trabajos en cada tramo.
- Previsión de suministro y extendido de mezcla bituminosa.
- Ejecución de los saneos y trabajos de drenaje.
- Medidas para mantener los accesos y reducir las afecciones a los usuarios.

13. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Las unidades ejecutadas se medirán y abonarán conforme al sistema de precios, unidades y condiciones que figure en el presupuesto aprobado e incorporado al contrato.

Las mediciones de las memorias valoradas tienen carácter de referencia hasta su comprobación y aprobación en el expediente definitivo.

Las mediciones realmente ejecutadas deberán contar con la conformidad de la dirección facultativa y se abonarán conforme a los precios contractuales y al régimen de medición establecido.

Las operaciones preparatorias, limpiezas, cortes, saneos, extendidos y compactaciones que se encuentren incluidas en los precios unitarios no podrán abonarse nuevamente como unidades independientes.

Las partidas alzadas se abonarán según la naturaleza con la que se definan en el presupuesto aprobado y de conformidad con las condiciones contractuales aplicables. Deberá precisarse si se trata de partidas alzadas a justificar o de abono íntegro.

No se reconocerán incrementos de medición o unidades adicionales por el mero hecho de haberse ejecutado sin la autorización exigible.

Las operaciones preparatorias, limpiezas, cortes , saneos, extendidos, compactaciones y demás trabajos auxiliares que se encuentren expresamente incluidos en la definición de una unidad de obra y en su precio unitario no podrán abonarse nuevamente como unidades independientes

14.- TIPO DE LICITACION

El precio unitario aproximado es de 22,01€/m2+21% IVA,siendo una superficie aproximada de actuación de 6580,83m2

Las longitudes inicialmente estimadas de las actuaciones correspondientes a los ámbitos A y B ascienden a:

- Ámbito A, Junta Ruzabal:1.049,11 m
- Ámbito B, Caminos municipales de Orduña:1.144,50 m
- **Total estimado:2.193,61m**

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-9904-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas las actuaciones, la empresa adjudicataria comunicará por escrito la terminación de los trabajos a la dirección facultativa.

Se realizará una inspección para comprobar:

- La correspondencia de las obras con los tramos contratados.
- La correcta ejecución de los saneos y reposiciones.
- La regularidad y continuidad del pavimento.
- El cumplimiento del espesor previsto y de los controles exigibles.
- La correcta conexión con los accesos y firmes existentes.
- El funcionamiento de los elementos de drenaje.
- La retirada de residuos y la limpieza de las zonas afectadas.
- La ausencia de defectos que impidan el uso seguro de los caminos.

La recepción se efectuará de conformidad con la legislación de contratos del sector público.

Si se detectan defectos o trabajos incompletos, se procederá conforme al régimen contractual aplicable, dejando constancia de las actuaciones que deban corregirse.

16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada a:

1. Ejecutar las obras de acuerdo con el contrato, el presente pliego y la documentación técnica aprobada.
2. Disponer de los medios humanos, materiales y maquinaria necesarios.
3. Cumplir la normativa laboral, preventiva, ambiental y técnica que resulte aplicable.
4. Mantener la coordinación con la dirección facultativa y con el órgano promotor.
5. Garantizar la calidad y trazabilidad de los materiales empleados.
6. Señalizar y proteger las zonas de trabajo.
7. Mantener, en la medida compatible con la ejecución, los accesos a viviendas, explotaciones y servicios.
8. Comunicar las incidencias y no ejecutar modificaciones no autorizadas.
9. Gestionar correctamente los residuos generados.
10. Reparar los daños imputables a la ejecución de los trabajos en los términos establecidos legalmente.
11. Entregar la documentación final requerida.
12. Cumplir las obligaciones contractuales en materia de plazos, facturación, recepción y garantía.

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f6c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

17. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del contrato se ajustará a la normativa vigente que resulte aplicable, en particular:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente.
- Normativa técnica vigente sobre mezclas bituminosas, firmes, pavimentos de hormigón y obras de drenaje.
- Normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras.
- Normativa de gestión de residuos de construcción y demolición.

En caso de discrepancia entre documentos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en los documentos contractuales aprobados, sin perjuicio de las instrucciones que pueda emitir la dirección facultativa dentro de sus competencias.

ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL

Sinatzaile / Firmante: ZURIÑE LARREINA ORTIZ DE MENDIVIL Data: 2026-11-13 08:27:35(UTC) Fecha: 13/11/2026 08:27:35 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2026-11-16 10:58:13(UTC) Fecha: 16/11/2026 10:58:13 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (f293219d-2dce-47b6-99d4-04e56e7e3f0c) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.